



DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 0065

RADICADO N° 2019-00272-00

ASUNTO: COMISIONA PARA ENTREGA DE INMUEBLE REMATADO

DEMANDANTE: ESTER MARINA VARGAS VARGAS, C.C. 21.756.570 (hoy
JHON JAIRO RÍOS, C.C. 71.661.653)

DEMANDADO: GUSTAVO DE JESÚS VÉLEZ MESA, C.C. 8.296.085

Conforme con la solicitud realizada por el secuestre Jorge Humberto Sossa Marulanda (anexo 88 exp. digital), este Despacho estima procedente disponer la entrega del bien inmueble rematado mediante comisión, toda vez que el auxiliar de la justicia, en el mismo escrito, manifiesta la imposibilidad de entrega del mismo ante las diferencias acaecidas con la señora Martha Gladys Tamayo Montoya, quien ocupa el inmueble subastado.

Por lo anterior, se COMISIONA a la SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, con el fin de procedan a practicar la DILIGENCIA DE ENTREGA del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-824320 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona Sur, ubicado en la calle 72 No. 50-52, 2, 3 y 4, edificio Aguilar Toro de Itagüí, comuna 4. El inmueble citado cuenta con un área de 240.06 metros cuadrados, distribuido en tres niveles, independientes cada uno, de la siguiente manera: -Segundo piso: área de 89.45 metros cuadrados; tercer piso: área de 86.48 metros cuadrados y cuarto piso: área de 64.13 metros cuadrados; entrega que deberá realizarse al señor JHON JAIRO RÍOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.661.653, a quien se le adjudicó el mismo mediante diligencia de remate llevada a cabo el día 05 de octubre de 2022 (anexo 72 exp. digital), aprobada mediante auto del 14 del mismo mes y año (anexo 80 exp. digital), dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de la referencia adelantado por la señora ESTER MARINA VARGAS VARGAS (hoy cesionario JOHN JAIRO RÍOS) en contra del señor GUSTAVO DE JESÚS VÉLEZ MESA.

RADICADO N° 2019-00272-00

Se advierte que la presente diligencia debe ser llevada a cabo en un plazo no mayor a quince (15) días, tal como lo señala el artículo 456 del Código General del Proceso. Además, de acuerdo con la norma citada, en la diligencia de entrega no se admitirán oposiciones, ni será procedente alegar derecho de retención por la indemnización que le corresponda al secuestre en razón de lo dispuesto en el artículo 2259 del Código Civil.

Actúa como apoderado del cesionario-rematante-, el abogado YEISON PARRA GIRALDO, T.P. 331.546 C.S.J., quien se localiza en el correo electrónico: yeison2501@gmail.com; celular: 314-505-75-75, 319-206-66-01.

Como quiera que el bien inmueble objeto de la diligencia se encuentra secuestrado, se informa que funge como secuestre el señor JOSÉ HUMBERTO SOSA MARULANDA C.C. 8.430.226 quien se localiza en la carrera 43 A No. 17.106, Of. 805 Edificio Latitu de, Medellín, tel: 604-4735847, correo electrónico: jososa22@gmail.com, jososa036@gmail.com.

Para tales efectos, se remitirá copia de este auto al apoderado del demandante-rematante, para que procure su diligenciamiento, adjuntado copia de la diligencia de secuestro (anexo 01), remate (anexo 72) y aprobación (anexo 80), haciéndole saber al comisionado que cuenta con las facultades de subcomisionar, fijar fecha y hora para la citada diligencia, y de allanar en caso de ser necesario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 02** fijado en la página web de la Rama Judicial el **25 DE ENERO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7982109b13a95fbf5d415d53e4230d8d9839dd956dd0ea649e0568681bba9eb9**

Documento generado en 24/01/2023 09:47:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>